



**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.  
ADMINISTRACIÓN GENERAL.** Oficina de Asesoría Legal.

Panamá, veintisiete (27) de junio de dos mil once (2011).

Vistos:

Que mediante Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en adelante ASEP, como organismo autónomo del Estado, con competencia para controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de electricidad, agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural.

Que con la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No.189 de 13 de agosto de 1999 y No.111 de 9 de mayo de 2000, se estableció el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión.

Que a través del Decreto Ejecutivo No.96 de 12 de mayo de 2009, se adoptaron los estándares digitales tanto para la radio como para la televisión, acogiendo, para la República de Panamá el DVB-T (Digital Video Broadcasting) para la Televisión Digital Terrestre (TDT) e IBOC (In Band On Channel) para la Radio Digital.

Que el Decreto arriba citado, asignó competencia a esta Autoridad Reguladora como entidad encargada de la regulación, el ordenamiento, la fiscalización y la reglamentación de los servicios públicos de radio y televisión, para establecer en un término no mayor de dieciocho (18) meses, las directrices y la reglamentación necesaria.

Que mediante Resolución AN No.3988-RTV de 15 de noviembre de 2010 y previa Consulta Pública, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos adoptó las directrices técnicas y reglamentarias para la implementación de la Radio y de la Televisión Digital Terrestre en Panamá.

Que en el numeral 1, Capítulo 1, titulado “Directrices Técnicas y Reglamentarias para la Radio Digital-Estándar IBOC,” de la Resolución de marras, se estableció que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos conformaría dentro del primer semestre del año 2011, una Comisión Técnica con la participación del sector de radio abierta, la cual tiene como objetivo *recomendar las directrices técnicas que se requieren para la implementación del estándar de la Radio Digital IBOC en las bandas de Amplitud Modulada (AM) y Frecuencia Modulada (FM).*

Que esta Comisión Técnica presentará sus recomendaciones mediante un informe, en el que deberán exponer las recomendaciones técnicas que se requieran para la implementación de la Radio Digital en las bandas de AM y FM, resaltando las dificultades técnicas para su implementación, así como las soluciones y la metodología a seguir para corregir dichas dificultades.

Que esta Autoridad Reguladora, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No.96 de 2009 y la Resolución AN No.3988-RTV de 2010, convocó mediante Nota No. DTEL-0509-C de 6 de abril de 2011, a todos los concesionarios de radio abierta en las bandas de AM y FM, para establecer los criterios y coordinar la metodología a seguir para la conformación de la Comisión en comento.

Que tal y como consta en el Acta calendada de 28 de abril de 2011, los concesionarios de radio abierta (AM y FM) presentes en la reunión aprobaron la metodología a seguir, consistente, entre otras, en nombrar dos (2) Comisiones Técnicas; una para Amplitud Modulada (AM) y otra para Frecuencia Modulada (FM). Igualmente se aprobó que la primera Comisión en iniciar sus labores se encargara de dictar las recomendaciones para la implementación en radio digital en la banda de FM.

Que para contar con una mayor participación del sector de radiodifusión en ambas Comisiones, se aprobó que para la representación se consideraran los concesionarios que cuentan con red nacional, así como los que mantienen concesiones a nivel regional o local, clasificando estas regiones locales así: **Región #1** - Chiriquí y Bocas del Toro; **Región #2** - Provincias Centrales; **Región #3** - Panamá y Colón; y, **Región #4** - Darién.

Que aprobada la metodología, se realizaron postulaciones para la conformación de las Comisiones Técnicas en ambas bandas, haciéndose la salvedad que en aquellos casos donde no se encontrara presente el Representante Legal de la concesionaria, éste debería formalizar la delegación de su representación ante esta Autoridad Reguladora para realizar las verificaciones correspondientes.

Que mediante Nota No. DTEL-719-11-C de 10 de mayo de 2011, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos circuló a todos los concesionarios de radio abierta la metodología a seguir y sus categorías para la conformación de los miembros de la Comisión, estableciendo equitativamente la representación en el sector.

Que en la nota en comento, esta Autoridad Reguladora señaló a los concesionarios de radio abierta en ambas bandas que debían remitir la información solicitada, a fin de realizar las verificaciones a las designaciones propuestas.

Que consta acopiada en el expediente las comunicaciones por escrito remitidas por parte de los Representantes Legales de las concesionarias, designando a sus delegados, en algunos casos suplentes para integrar las Comisiones Técnicas, así como también la designación del señor Eufracio Abrego en su condición de observador por la concesionaria Asociación Radio María.

Que por otro lado, los presentes en la reunión aprobaron incorporar en calidad de Observadores en las Comisiones Técnicas a los representantes de la Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá, Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), Asociación Panameña de Radiodifusión (APR) y la Cámara Nacional de Radio (CANARA).

Que verificadas las designaciones, las Comisiones Técnicas que tendrán la responsabilidad de recomendar las directrices técnicas para la implementación del IBOC, citadas en el Decreto Ejecutivo No.96 de 12 de mayo de 2009 y la Resolución AN No.3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, estará conformada de la siguiente forma:

#### **A. COMISIÓN DE FRECUENCIA MODULADA (FM)**

##### **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:**

1. Alkin Saucedo B. (Principal)
2. William Del Río M. (Suplente)

### **CONCESIONARIOS DE FRECUENCIA MODULADA (FM):**

- **Red Nacional**

Compañía de Inversiones Omega, S.A.	Guillermo Antonio Adames P. (Principal ) Carlos Pérez Molina (Suplente)
Telemúsica, S.A.	Ricardo A. Bustamante V. (Principal) Guillermo A. Bustamante V. (Suplente)
Multitone Corp.	Orlando López
Estéreo Azul, S.A.	Alessio Gronchi B.
Cariño Stereo, S.A.	Aris De Icaza González
Corporación Medcom Panamá, S.A.	Antonio Pérez
Green Emerald Business Inc.	Asdrúal Rojas
La Nueva Cadena Exitosa de Panamá, S.A.	Ignacio Pereira (Principal) César Miranda (Suplente)
Estéreo Bahía, S.A.	Eduardo Fernández
Radio Difusión y Comunicación, S.A.	José Luis Gil A. (Principal) Armando Centeno (Suplente)
Zafiro Holding, S.A.	Colbert Córdoba
Promotora Milenium, S.A.	Alberto Ayala (Principal) Jorge Rodríguez (Suplente)
Calandria Overseas Communication Inc. y Kerum Intercontinental, S.A.	Domingo Solano
Frecuencias Asociadas, S.A.	Rogelio Campos
Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV)	Pablo Billard (Suplente) Javier Thomas Franklin

- **Región #1**  
**Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro**

Corporación de Radio Católica, S.A.	Gilma de Caballero
Chiricana de Comunicación 2000, S.A.	Belisario Contreras (Principal) José Ismael Herrera (Suplente)
Gilberto Gallimore Deans	Gilberto Gallimore Deans (Principal) Susan Grethel Gallimore Lezcano (Suplente)
Visión Global, S.A.	Víctor Manuel Caballero Cedeño
Ondas de David, S.A.	Enolde Navarro

- **Región # 2**  
**Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas**

La Voz del Vigía, S.A.	Manuel Elías Pinzón B.
SIRA, S.A.	Pedro Solís Villalaz

- **Región # 3**  
**Provincias de Panamá y Colón**

Central de Radios, S.A.	Adolfo Grimaldos P. (Principal) Alejandro Carrasco (Suplente)
Corporación de Inversiones Privadas, S.A.	Jorge Rodríguez
Inversiones Eileen, S.A.	Mónica Mesa (Principal) Osvaldo González (Suplente)
Elvines, S.A.	Edgardo Reeder González (Principal) Luis Carlos Torres (Suplente)

- **Región # 4**  
**Darién**

Vicariato del Darién	Juan Castillo
----------------------	---------------

- **OBSERVADORES**

Un (1) Representante por la Universidad de Panamá  
Un (1) Representante por la Universidad Tecnológica de Panamá  
Un (1) Representante por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)  
Un (1) Representante del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)  
Un (1) Representante por la Asociación Panameña de Radiodifusión (APR)  
Un (1) Representante por la Cámara Nacional de Radio (CANARA)  
Eufrazio Abrego en representación de la Asociación Radio María

## **B. COMISIÓN DE AMPLITUD MODULADA (AM)**

### **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:**

1. Alkin Saucedo B. (Principal)
2. William Del Río M. (Suplente)

### **CONCESIONARIOS DE AMPLITUD MODULADA (AM)**

- **Red Nacional**

Corporación Medcom Panamá, S.A.	Antonio Pérez
Green Emerald Business Inc.	Asdrúal Rojas
La Nueva Cadena Exitosa de Panamá, S.A.	Ignacio Pereira (Principal) César Miranda (Suplente)
Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV)	Pablo Billard (Suplente) Javier Thomas Franklin
Zahita, S.A.	Edgardo Reeder González (Principal) Luis Carlos Torres (Suplente)

- **Región # 1**  
**Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro**

Chiricana de Comunicación 2,000, S.A.	Belisario Contreras (Principal) José Ismael Herrera (Suplente)
Ondas de David, S.A.	Enolde Navarro

- **Región # 2**  
**Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas**

La Voz del Vigía, S.A. Manuel Elías Pinzón B.

SIRA, S.A. Pedro Solís Villalaz

- **Región # 3**  
**Provincias de Panamá y Colón**

Edi Esther Hernández Edi Esther Hernández

Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular Ricardo Micolta

Mujer 680 AM, S.A. Federico Williams (Principal)  
Yanilka Young (Suplente)

Radio Panamericana, S.A. Jorge Rodríguez

Opinión Directa, S.A. Vladimir Hernández

Radio Liberación, S.A. Domingo Solano

Radio Hogar, S.A. Nitzie Alcibar

- **Región # 4**  
**Provincia de Darién**

Vicariato del Darién Juan Castillo

- **OBSERVADORES**

Un (1) Representante por la Universidad de Panamá

Un (1) Representante por la Universidad Tecnológica de Panamá

Un (1) Representante por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

Un (1) Representante del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)

Un (1) Representante por la Asociación Panameña de Radiodifusión (APR)

Un (1) Representante por la Cámara Nacional de Radio (CANARA)

Eufracio Abrego en representación de la Asociación Radio María

**CÚMPLASE,**

**ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**  
Administradora General

**MOIRA E. GORDÓN**  
Secretaria Ad-Hoc